I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1902039 /2011

Cerrillos, 24 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6303/2011; el Memorándum N°1000/730/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1929/2011 y Nº202/180/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/180/2011 se aprobó el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 13 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1929/2011, se autorizó la contratación a honorarios de doña **PAOLA TORRES FIGUEROA**, cédula de identidad N°11.730.133-8.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAOLA TORRES FIGUEROA,** cédula de identidad Nº11.730.133-8 para que realice la función de Asistente Social, en el marco del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAOLA TORRES FIGUEROA**, por concepto de honorarios, la suma total de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, pagada en tres cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAOLA TORRES FIGUEROA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/002039 /2011

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del mismo.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Unidad Técnica Comunal de Seguridad Pública
Interesada
Departamento de Personal
Remuneraciones
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **PAOLA TORRES FIGUEROA,** Trabajadora Social, chilena, cédula de identidad N°11.730.133-8, domiciliada en General Mackenna N°1260, comuna de Santiago teléfono 06-842 95 67, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1929/2011 de fecha 07 de Octubre de 2011; Decreto Exento N°202/180/2011 de fecha 03 de febrero de 2011, que aprueba el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 13 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, Prov. Alcaldicia N°100/5849/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011; Ord. N°400/768/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011; Memorándum N°1100/1381/2011 y OFC. ORD. N°500/734/2011 ambos de fecha 26 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAOLA TORRES FIGUEROA,** para que realice la función de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAOLA TORRES FIGUEROA** la suma total de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en tres cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAOLA TORRES FIGUEROA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4°

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAOLA TORRES FIGUEROA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA TORRES FIGUEROA
C.I. 11.730.133-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.